



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de la Yesa  
JULIO SOLAZ ZURJAGA  
26/01/2024Ayuntamiento  
De La Yesa

NIF: P4626400H

Secretaría-Intervención

Expediente 1749371H

PROCEDIMIENTO: CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	25/01/2023	
Informe-Propuesta de Secretaría	26/01/2023	
Informe de Fiscalización Previa «AD»	26/01/2023	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Otorgar la subvención directa a los siguientes beneficiarios por las cantidades que se indican:

Nombre entidad	Importe
Sociedad de Cazadores	3.000,00 €
Parroquia (de Ntra. Sra. de los Ángeles)	3.000,00 €
Asociación de Jubilados	3.000,00 €
Asociación Nabo Fino de La Yesa	3.000,00 €

**SEGUNDO.** En cada una de las subvenciones, la aceptación de cada una de las entidades supone los siguientes compromisos:

Nombre entidad	Compromiso de cumplimiento de los siguientes objetivos.
Sociedad de Cazadores	Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos.
Parroquia (de Ntra. Sra. de los Ángeles)	Colaborar en el adecuado estado de conservación y uso de la única construcción de cierto valor artístico existente y completo en el casco urbano. Ampliable a las distintas ermitas existentes en el término, en su caso.
Asociación de Jubilados	Desarrollar y afianzar actividades físico-deportivas o culturales activas para personas del término Municipal.
Asociación Nabo Fino de La Yesa	Modernización de las explotaciones agrarias y fomentar la primera instalación de cultivos del Nabo Fino de La Yesa.

Pág. 1 de 3



AYUNTAMIENTO DE LA YESA

Código Seguro de Verificación: KDAА AAAM A2VC UJQ3 HNY7

**Resolución Nº 17 de 26/01/2024 "04 - RESOLUCION DE ALCADIA DE CONCESION DE SUBVENCIONES" - SEGRA 795345**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://layesa.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de la Yesa  
RAÚL MARTÍN RUBIO  
29/01/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de la Yesa  
JULIO SOLAZ ZURJAGA  
26/01/2024



Ayuntamiento  
De La Yesa

NIF: P4626400H

Secretaría-Intervención

Expediente 1749371H



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de la Yesa  
RAÚL MARTÍN RUBIO  
29/01/2024

Nombre entidad	Acciones subvencionables para el cumplimiento de los objetivos
<b>Sociedad de Cazadores</b>	Mantenimiento de los cotos de caza para mayor seguridad y mejor uso de éstos.
<b>Parroquia (de Ntra. Sra. de los Ángeles)</b>	Actualización de los sistemas eléctricos e hidráulicos, así como mantenimiento de la usabilidad del espacio útil por los usuarios de los vecinos y visitantes en las distintas celebraciones que tradicionalmente se realizan en el municipio.
<b>Asociación de Jubilados</b>	Desarrollar actividades físico-deportivas, talleres orientados a los objetivos o actividades culturales activas y organizadas para personas jubiladas del término Municipal.
<b>Asociación Nabo Fino de La Yesa</b>	Estudios y control de producción, así como acciones efectivas de relevo generacional o nuevos productores.

**TERCERO.** Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 12.000 euros, en las distintas partidas presupuestarias aprobadas para cada una de las subvenciones:

Nombre entidad	Partida de Gasto
<b>Sociedad de Cazadores</b>	341-480
<b>Parroquia (de Ntra. Sra. de los Ángeles)</b>	336-770
<b>Asociación de Jubilados</b>	231-480
<b>Asociación Nabo Fino de La Yesa</b>	412-480

**CUARTO.** Las obligaciones de cada una de las entidades beneficiarias serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

— Realizar por lo menos una actividad sujeta a subvención durante el ejercicio 2024.

**QUINTO.** Estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La entidad subvencionada tiene la obligación de comunicar a este ayuntamiento concedente si son beneficiarios de otras ayudas o subvenciones con la misma finalidad.

**SEXTO.** El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2024.

El abono de la subvención puede ser previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente o tras solicitud de ingreso previa a la realización de la actividad.

Para que el pago de la subvención pueda ser realizado de forma anticipada la entidad debe solicitar dicho ingreso en el plazo de un mes desde la notificación de la concesión de la subvención, y en su caso, se descontará los importes no justificados de subvenciones de anteriores anualidades.

Pág. 2 de 3



AYUNTAMIENTO DE LA YESA

Código Seguro de Verificación: KDA A AAM A2VC UJQ3 HNY7

**Resolución Nº 17 de 26/01/2024 "04 - RESOLUCION DE ALCADIA DE CONCESION DE SUBVENCIONES" - SEGRA 795345**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://layesa.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de la Yesa  
JULIO SOLAZ ZURIAGA  
26/01/2024



Ayuntamiento  
De La Yesa

NIF: P4626400H

Secretaría-Intervención

Expediente 1749371H

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de 2 meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta el 30/11/2024, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa estará formada por:

a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

Ambas memorias pueden incorporarse en un solo documento justificativo.

El importe total de los ingresos no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

Los gastos se acreditarán, únicamente, mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

**SÉPTIMO.** El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

**OCTAVO.** El régimen jurídico aplicable será el establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, en el decreto de concesión y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo.

**NOVENO.** Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 30/11/2024.

El ayuntamiento tras la recepción de la documentación justificativa, valorará el cumplimiento de los objetivos, analizará la consecución de las finalidades de las subvenciones, determinará el ajuste de las actuaciones realizadas con las razones expuestas, y si los documentos de pago son acordes con lo obligado.

El ayuntamiento puede requerir ampliación relativa a la documentación justificativa así como de las actividades realizadas.

**DÉCIMO.** Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

*Documento firmado electrónicamente en La Yesa en la fecha indicada al margen*

Alcalde  
Julio Solaz Zuriaga

Secretario-Interventor  
Raúl Marín Rubio

Pág. 3 de 3



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de la Yesa  
RAÚL MARÍN RUBIO  
29/01/2024



AYUNTAMIENTO DE LA YESA

Código Seguro de Verificación: KDAA AAAM A2VC UJQ3 HNY7

**Resolución Nº 17 de 26/01/2024 "04 - RESOLUCION DE ALCADIA DE CONCESION DE SUBVENCIONES" - SEGRA 795345**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://layesa.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 3